

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Clave DG	Expediente	Código Informático
2492-STA	CMAYOR/2018/30/38	16.CVOPVT.30.20.PP.0

Objeto del contrato: Ejecución de las obras contempladas en el proyecto: **“SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL Y REURBANIZACIÓN DE LA C/ ROSALÍA DE CASTRO EN VILLENA (ALICANTE)”**

En cumplimiento de lo indicado en el apartado e) del art. 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE INFORMA QUE:

La Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat tiene prevista la ejecución de las obras del proyecto: **“SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL Y REURBANIZACIÓN DE LA C/ ROSALÍA DE CASTRO EN VILLENA (ALICANTE)”**.

La actuación y los objetivos que se pretenden conseguir con dicha ejecución son los siguientes:

- Crear una ronda urbana para evitar el tráfico de los vehículos de paso por el núcleo urbano; dotada de la totalidad de elementos de este tipo de infraestructura (servicios públicos, alumbrado, señalización y balizamiento, riego, drenaje y reposición de servicios...) Tramos con aparcamiento en línea, aceras, andén ciclista y andén compartido para peatones y ciclistas.
- Eliminar un paso a nivel existente con grandes beneficios para la población y el tráfico. Mediante la ejecución de dos cajones empujados, muros, estación de bombeo y muros pantalla.
- Mejorar y completar la red viaria existente, así como la accesibilidad al casco urbano, especialmente desde la red nacional y comarcal.
- Mejorar la conectividad con la red local mediante intersecciones a nivel resueltas con rotondas.
- Dar continuidad a la infraestructura ciclista existente desde el paso bajo la autovía A-31 hasta la zona del paso a nivel actual (fin del proyecto) y mejorar el paso a la zona escolar ubicada en el sur, al otro lado del casco urbano.
- Acondicionar la nueva vía dotándola de diversas plantaciones que hagan un entorno ambientalmente agradable para los usuarios de la misma, tanto para los conductores de vehículos, como, sobre todo, para los peatones o ciclistas.

El objeto de actuación cumple con los objetivos de la Conselleria, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Esta actuación supone una mejora tanto en la fluidez del tráfico como en la mejora de la seguridad vial de peatones, ciclistas y vehículos en este tramo.

El presente informe se emite en virtud de la encomienda del Director General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible a este Servicio para la tramitación, gestión e impulso de este expediente, contenida en la Orden del 4 de junio de 2019 de iniciación del mismo, por formar parte de las actividades que el Servicio tiene asignadas por el Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

El Jefe del Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante